

tegoria de verdadera ciencia, que produjese resultados en la vida social, y que tuviese una eficaz sanción para su realización práctica. ¡Cuántos no miran con desden este pretendido derecho, creyendo que fluctua y fluctuará siempre entre los abusos de la fuerza y las cábalas de la diplomacia!

¿No es la guerra la negación de todo derecho? ¿No se deja al tribunal de las armas la solución de los conflictos de la justicia? ¿Y el vencedor, aunque la razón no le abone, podrá prescindir en la embriaguez de la victoria, de imponer sus decisiones al vencido? Por duras que sean las condiciones del triunfo, ¿quién podrá oponerse á su cumplimiento? Nada ha alarmado tanto á la Europa y la alarma como el desmembramiento de territorios y la rectificación de fronteras; el equilibrio europeo tiene puntos de apoyo muy frágiles, y es preciso conservarlo á toda costa. Esto hace cada día mas complicada la cuestión de Oriente y cada nacionalidad ha mirado con recelo siempre el engrandecimiento de las otras en cuanto podia perjudicar á su propio engrandecimiento. Y sin embargo, la Europa ha visto cruzada de brazos en la última guerra franco-prusiana el desmembramiento de la nación francesa y la pérdida de dos de sus mejores provincias. ¿Acaso el desastre de Sedan no autorizaba para todo? Fueran estas ó las otras exigencias del derecho, ¿qué podía hacerse contra la solemne y decisiva solución de la fuerza?

Refiere que Antígono el Viejo hizo burla de un hombre que le ofreció un comentario sobre la justicia en el momento de estar sitiando una ciudad. Pompeyo decia: «¿Es posible pensar en las leyes entre el estruendo de las armas? Y Mario confesaba, que con los ardores del combate no se puede pensar ni escuchar las prescripciones de las leyes.

A pesar de estos testimonios, comprendiendo nosotros todas las dificultades, que en la vida social se han ofrecido y ofrecen á la realización del Derecho internacional, tenemos la convicción de su existencia; y sería preciso negar la intervención de la Providencia en el mundo, para cerrar los ojos á la luz de la razón y de la historia que así lo demuestran de consuno.

Los pueblos como los individuos están sujetos á condiciones de existencia, sin cuyo auxilio desfallecen y mueren. El cuerpo necesita el alimento cotidiano, y se apropia del medio en que vive los elementos necesarios á su subsistencia; el alma, busca con afán la verdad y el bien, que son el alimento del espíritu: el hombre social busca desde sus primeros pasos el derecho que garantiza su personalidad y sus intereses. ¿Puede creerse que los pueblos vivan perpétuamente sujetos á su capricho sin otra ley ni freno que el impulso de sus pasiones ó su conveniencia?

Para que las relaciones internacionales sean objeto del derecho solo es preciso que tengan carácter jurídico, de tal modo que por su naturaleza sean susceptibles de una sanción eficaz; y no habiendo